



IUS. Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas  
de Puebla A.C.

ISSN: 1870-2147

[revista.ius@hotmail.com](mailto:revista.ius@hotmail.com)

Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla A. C.  
México

Machado Ramírez, Evelio F.

Reseña de "LA INVESTIGACIÓN Y LA COMUNICACIÓN CIENTÍFICA EN LA CIENCIA JURÍDICA" de  
Carlos M. Villabella Armengol

IUS. Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla A.C., núm. 24, 2009, pp. 309-314

Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla A. C.

Puebla, México

*El área de investigación del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla y la Universidad Autónoma de Puebla han publicado recientemente la obra La investigación y la comunicación científica en la ciencia jurídica, obra que se distancia de otras que abordan la investigación en el derecho por la manera en que es proyectado el proceso de investigación y la vinculación que realiza entre éste, los resultados que se obtienen y su comunicación*

\*\*\*

*The area of research at the Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla and the Universidad Autónoma de Puebla have recently published the book The scientific research and communication in legal science, a production that departs from other research dealing with the way law is projected in research process and the link made between it, the results obtained and their communication*

\*\*\*

La investigación y la  
comunicación científica en  
la ciencia jurídica /  
*Communication and  
scientific investigation in  
juridical sciences*

Evelio F. Machado Ramírez

Recién acabo de leer el libro cuyo título encabeza esta reseña, de autoría del Dr. Carlos M. Villabella Armengol. Su lectura me ha llamado a reflexiones sobre el proceso de la investigación en esta ciencia, término que sin la extensión del concepto, se ha ido modificando a medida que han surgido nuevos enfoques para el tratamiento de los fenómenos en esta dimensión del conocimiento social.

Ciertamente, y desde su carácter polémico, son actualmente variados los significados atribuidos a la expresión *investigación*, dependiendo de la diversidad de objetivos y características que se establecen para una actividad de envergadura en el campo específico de la ciencia de la cual se trate. Su temática, por tanto, me conduce inevitablemente a reflexionar ya que son notorios los obstáculos metodológicos con que ella choca pero, como siempre he afirmado, debemos tener en cuenta que los diferentes modos de realizar una investigación poseen disímiles posibilidades gnoseológicas y restricciones; y justamente, en ese diferente punto de vista que poseen no siempre se favorecen las necesidades de la investigación de acuerdo con sus fines.

Su obra, así expuesta, nos da cuenta de que no podemos encauzar el proceso investigativo a partir de una mera

o simple cuantificación o cualificación tomando a éstas como excluyentes o incluyentes una de la otra. El proceso de investigación en el ámbito social, en específico la ciencia jurídica, como bien defiende, debe producir una tendencia al conocimiento y la transformación de la realidad social como lo que ella es, no una, no otra, sino algo diferente e integral como expresión de una síntesis del proceso del conocer. Por ello siempre he sido defensor de que la complejidad de las sociedades requiere de modos de análisis que contemplen otras posibilidades que sean recreadas a las particularidades donde se desarrolla ese proceso tal como nos devela el Dr. Villabella Armengol.

*La investigación y la comunicación científica en la ciencia jurídica se vislumbra como una posibilidad, de lenguaje asequible pero científico, con argumentos sostenibles, donde se abre la posibilidad de ruptura y discusión con la literatura actual sobre la temática, al margen de textos que no son otra cosa que una continua, simple y reiterada reproducción académica de concepciones que la propia evolución en ese campo ha demostrado como improcedentes.*

Cada uno de los capítulos es un estado del conocimiento en la investigación jurídica, de la lógica del pensamiento y son un esfuerzo de concentración, sistematización e interrelación de diversos aspectos de esta ciencia donde los sujetos de la investigación constituyen el núcleo gordiano del proceso, por lo que está de más expresar que la obra está llamada a convertirse en un punto obligado de referencia para cualquier

trabajo serio de investigación que en ese campo se realice.

La obra de Villabella Armengol se inscribe, sin ambages, en el proceso de la investigación jurídica en nuestro contexto nutriéndose del conocimiento universal y en la realidad en la cual los profesionales de ese campo desarrollan su labor aquí y hoy. Como toda obra seria y profunda, rebasa no sólo las intenciones del autor, sino sus mismas fronteras político-culturales e ideológicas, impulsando sus aportes hacia dimensiones donde no sólo se aplique el *arte de investigar* sino su incorporación además como parte del ejercicio profesional, en lo cual me permito profundizar un tanto más por su importancia y por visualizarlo también desde otra perspectiva a diferencia de autores que tradicionalmente han sido de referencia en la disciplina.

Retomando el hilo conductor con que di comienzo, es conocido que un término de amplia complejidad y tratamiento dentro de la teoría, específicamente científica, es el de *investigar* por los múltiples y diversos significados que se le atribuye según los campos y propósitos de su aplicación en la sociedad.

Por ejemplo, visto desde varias perspectivas J. Best lo define como “un proceso formal, sistemático e intensivo en el cual se aplica el método científico de análisis”. Por su parte S. Kellinger lo señala como una actividad “sistemática, controlada, empírica y crítica, de proposiciones hipotéticas acerca de las presuntas relaciones entre fenómenos naturales”. A. Canales apunta que es “el estudio sistemático, empírico, re-

flexivo y crítico de proposiciones hipotéticas sobre supuestas relaciones que existen entre fenómenos naturales. Permite descubrir nuevos hechos o datos en cualquier campo del conocimiento humano". B. Malinowski, desde la sociología, expresa que es estudiar "todos los detalles observados y extraer la síntesis sociológica a partir de todos los síntomas de diversa índole y descubrir qué cosas son las constantes y significativas y cuáles accidentales..." A. Nogales, desde la investigación de mercados reseña que "es una función del *marketing* que consiste en la obtención sistemática de información y posterior análisis para apoyar a la dirección en la toma de decisiones". Desde un punto de vista más amplio del proceso H. Bayarre Veá y R. Hosford Saing abundan que "es aquel proceso de carácter creativo que pretende encontrar respuestas a problemas trascendentes mediante la construcción teórica del objeto de investigación, o mediante la introducción, innovación o creación de tecnologías", definición que tiene en cuenta el carácter procesal de dicha actividad en la que, según ellos, mucho tiene que ver la creatividad del investigador al aplicar ciertos métodos y procedimientos en la solución de problemas de investigación que constituyen, en última instancia, su origen o razón de ser.

Finalmente, en otros términos, R. Hernández Sampieri, C. Fernández Collado y L. P. Baptista Lucio, quienes han sido referentes para muchos investigadores en esta ciencia quizás de una manera un tanto acrítica de lo social, apuntan que ella es "sistemática, con-

trolada y crítica. Sistemática y controlada quiere decir que hay una disciplina constante para hacer investigación científica y que no se dejan los hechos a la casualidad. Crítica, implica que se juzga constantemente de manera objetiva y se eliminan las preferencias personales y los juicios de valor".

En resumen, dichas definiciones en algunos casos prestan atención al proceso y lo definen como *formal, sistemático, intensivo, reflexivo, crítico*, etc. En otras se hace énfasis en su papel relevante para la adquisición de conocimientos posterior al *descubrimiento* de los hechos que interesan; finalmente aquellas que se centran en la *explicación, la comprensión y la predicción* acentuando su función como *inventario, colección y observación de hechos*.

Muchos han atribuido a la palabra investigar una alta complejidad, y por la enorme variedad de actividades distorsionan ideológicamente su alcance. Asti Vera lo ha expresado de la siguiente manera: "El empleo no siempre riguroso de la palabra investigación ha inducido a algunas identificaciones abusivas..."

De lo hasta aquí expresado pueden mencionarse algunas ideas:

i) Sus significados están generalmente enfocados desde la perspectiva del investigador en tanto profesional dedicado en específico a esa actividad;

ii) Ocasionalmente es vista a partir de una percepción y modificación unilateral de la realidad en crisis —o simple contemplación— por parte del sujeto investigador y no desde la acción recíproca de los sujetos, por lo

que no se evidencia nítidamente el carácter transformador y humanístico del proceso investigativo;

iii) En su lectura se denota que muchos de sus significados parten, en lo esencial, de una influencia heredada de las ciencias naturales y de su predominio sobre las ciencias sociales en el decursar del tiempo.

Del volumen de definiciones analizadas no encontramos evidencias que apunten a su inclusión como actividad inherente al quehacer profesional, como modo de actuación para la solución de problemas.

Entonces, debido a la multiplicidad de criterios acerca de la definición del concepto *investigar* y de las tendencias y enfoques actuales, es que me inscribo a la concepción que durante varios años he defendido acerca de la definición *amplia y estrecha* de dicho concepto.

En lo referido a la primera, producto de su interés para lo que deseo argumentar como parte de este análisis a esta obra, ello significa que cualquier y cada profesional debe ser portador de un *método científico* capaz de transformar los sujetos, procesos y el contexto estrecho o amplio en el cual desempeña su labor. Él es, no sólo quien ha aprendido a través de cursos sobre una disciplina, *verbi gratia*, metodología de la investigación, sino aquel que ha desarrollado una *cultura profesional y científica* para enfrentar eficientemente su labor.

En ese sentido, definiendo la idea y además como *valor agregado* a la obra del Dr. Villabella Armengol de que la ciencia y la investigación deben llegar a constituirse en un *estilo de pensamien-*

*to y de acción* que no puede ser considerado como una tarea más dentro del entorno laboral de cada cual, sino como un *modo de actuación, de hacer profesional* porque precisamente a los egresados universitarios en cualquier carrera les corresponde, en el presente siglo del conocimiento y la información, la misión explícita de enfrentar su entorno laboral y social transformadoramente.

No son suficientes por sí solos los rudimentos teóricos que aporta la metodología de la investigación en una carrera universitaria y menos en el campo de las ciencias jurídicas, es también evidente la necesidad de que cada cual llegue a poseer otras cualidades significativas tales como *espíritu creativo e innovador, sentir constante y permanente inspiración hacia la obra que se crea y en la cual participan activamente, estar comprometidos con la necesidad de lograr un salto en el desarrollo socioeconómico, de elevación cultural*, etcétera.

Ése es el caso en que se puede hablar de una postura vinculada con *la investigación desde adentro*, de la *investigación desde las entrañas del proceso laboral*, de una investigación no empírica *desde la propia actividad*, que por necesidad debe ser continua, sistemática, reflexiva, perfectible y dialéctico-transformadora, postura que no debe perder de vista la perspectiva de lo social y el carácter humanista del proceso.

Así, sobre estos fundamentos es que hago énfasis en que la investigación también es un tipo de actividad científica “sistemática y cotidiana” en el marco de la labor profesional en la cual se establecen interrelaciones con

los diversos sujetos y procesos sociales, económicos, productivos, políticos, etc., y cuya función principal es, con la ayuda del método científico, solucionar las contradicciones en ese ámbito, lo cual traerá consigo la obtención y/o perfeccionamiento de conocimientos y prácticas para los sujetos intervinientes y para la continuidad y ascenso de los procesos involucrados.

En otros términos: ¿qué es la ciencia?, ¿qué es lo científico y lo no científico? Estas preguntas y sus respuestas deben formar parte del acervo cultural de todos los profesionales y no estar reservadas a una minoría; sus respuestas poseen la característica de ser comprendidas y practicadas por la cultura colectiva que funda la existencia humana y llega a todas las dimensiones de socialización.

Gracias a —o a pesar de— sus orígenes, no dudamos que conforme a la intención del autor, consciente de sus fortalezas y temeroso de sus debilidades, esta obra representa una gran aportación “al debate, la polémica y la creación” en el campo de la investigación jurídica.

Cimentando sus reflexiones en principios que considera inamovibles, nos invita a pensar en la posibilidad de cuestionarnos lo dado como cierto y plantearnos los límites a la inercia en el concepto y el lenguaje, que nos hace aceptar, de manera inconsciente, como verdadero lo que de manera consciente merecería, cartesianamente, ser dudablemente aceptable. Emprende así sus análisis y reflexiones en la lógica del proceso investigativo, sugiriéndonos la

aceptación de ideas novedosas como posición teórico-metodológica, que al estilo foucaltiano, para los occidentales, convocan a la subversión e invitan a excavar en busca de nuevas estructuras del saber.

Se trata de un libro fruto de un estudio serio y pormenorizado. En su contenido se aprecia una ruptura respecto a textos que se centran principalmente en presentar resultados de investigaciones/intervenciones realizadas en contextos jurídicos y/o hacen hincapié en el ideario teórico-epistemológico de los participantes o de otros que parecen ser fruto de la repetición editorial de manuales. Un segundo aspecto hace inteligible que los diversos capítulos incluidos en la obra no compartan aspectos como la complementación, la yuxtaposición y/o la asimilación acrítica de términos vigentes en la especialidad.

Es interesante como vehicula términos para otorgarles sentidos muy precisos en este campo del saber jurídico y en los marcos teóricos en que se inserta la obra.

Se trata de una manera de observar la metodología que puede resultar atractiva a cualquier especialista que no comulgue con los planteamientos positivistas en investigación social y que, al mismo tiempo, se resista a generar teorías que no contribuyan a una transformación/mejora de la sociedad.

Así, propugna una combinación de teoría y práctica, una combinación concebida como tan indisoluble y dentro de la cual la teoría sólo tendría sentido si muestra su validez a través de su capacidad para contribuir a la lucha por una sociedad superior.

Finalmente veo que utiliza un lenguaje científico esclarecedor, en contra de los que argumentan que el lenguaje hegemónico en la Academia es machista, pues permite —entre otras cosas— una escritura más agradable a la lectura y, sin duda, se acomoda mejor a la pre-ocupación estética por la ciencia.

Considero que este libro puede aportar a un profesional de las ciencias jurídicas interesado en cuestiones metodológicas y epistemológicas de la investigación, que por esta razón se anima a leer una obra que lleva por título *La investigación y la comunicación científica en la ciencia jurídica*, que piensa que el método, el problema, la hipótesis, etc., efectivamente no son un *a priori*, sino aquellos que van apareciendo durante el proceso de investigación y que, por otro lado, está convencido de que, dado lo anterior, la reflexión sobre el método no tiene sentido si no se refiere a las operaciones mentales y posiciones teóri-

co-metodológicas concretas que tienen lugar durante el proceso de investigación. Y tiene el acierto de ir describiendo el flujo dialéctico —y, por supuesto, no lineal— de actos de vigilancia gnoseológica que se van llevando a cabo para desentrañar los problemas jurídicos.

Deseo felicitar al Dr. Carlos M. Villabella Armengol por su esfuerzo, por su obra y por el impacto que de seguro tendrá en la comunidad científica. En resumen, ella presenta una invaluable novedad pues ha sabido recrear el campo ilimitado que ofrece la teoría para la creación y la elevación de la sociedad. Nos propone un estudio de una importancia capital e inspirada en la realidad que enfrentan los profesionales de las ciencias jurídicas, los cuales fortalecen con su labor las transformaciones esenciales de nuestros países. La certeza de presentar un texto como éste de valía hace que los esfuerzos de su publicación parezcan poco.

\*\*\*